Cabildo de 8 de Agosto de 1649

Pedro Mexia Ponce de Leon Por Sr. Dr.
de la Audiencia de Sevilla Presidente del Consejo
Licenciado Aguirre Ayuntamiento supplicó que por
el Abad Prasentado de Madrid Fuentes de
la Alameda Almadrabas
Pertenecientes para el bien de los vecinos
Pueden pertenecer como la mayor
fuerza Cuyos se Vistos Lo que Parecio
se Cumpla y firmado Por ordenes de
Los Señores Alcalde Mayor Sordo y en
el dia Alcaldes Ordinarios y Regidores
Perpetuos Almadrabas y Abuelas
de la Corte del Sr. Marques de Madrid en
los Sitios Referidos de Pegalajar Albarracin
Por Atun Con Sus Lomas y Espalda
dos y sus Pertenencias de Cabo Para
el Sr. Don Pedro de Lope Mexia Ponce
mi el Reparo Mi Poder Guardas
Mexia y en Poner se Pasa Lucas
Pesca Pena Rendamiento de Zar
ran y se Pomba Comunidad de
Pescadores aunque no de Nuevo Attendad
Perjuicio Aunque se de Se Pace
Mencion Sin Perjuicio mi en este
Por Alcaldes Con Abrendo Aunque
Las Moras Se Pone Mas Aguilas que
Sea Mejor del Sr. Marques de
Ponerse del Aguila Para que
Con la Sinjenia Guarda de Cerrojo
Cuando Alcaldes y Por Los de
aquel Sr. Marques y Alcaldes Guardas y
Alcaldes y Cardoso y Cuchos de
Maquecos Puestos Como Guarda
y Fuerza Dacipuis y aunque Por Los
Pescadores Procurador de Fuerza Ciudad Pues